

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD RELATIVO A LA CONVENIENCIA DE INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL SAUZAL, TENERIFE. EXPEDIENTE: SERV-PAU-03/2024.

El objetivo principal del vigente Plan de Viviendas de Canarias 2020-2025 es actuar directa e indirectamente sobre el mercado de la vivienda con objeto de mejorar la situación residencial de la población en general y, en especial, de incrementar las posibilidades de acceso a una vivienda de las personas con mayores dificultades, incluyendo a las personas jóvenes, a las personas mayores de 65 años, a las encuadradas en colectivos desfavorecidos, las afectadas por situaciones de desahucio, de pobreza energética, mujeres víctimas de violencia de género, personas sin hogar, etc.

Por este motivo, el citado Plan de Viviendas pretende ofrecer soluciones adaptadas a las necesidades de vivienda de estos colectivos. Y en concreto, los objetivos cuantitativos establecidos en dicho Plan para el municipio de El Sauzal es construir hasta 17 viviendas protegidas de promoción pública en régimen de alquiler para combatir la despoblación.

La Comunidad Autónoma de Canarias ostenta, en los términos establecidos en el artículo 143 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias (BOE número 268, de 6 de noviembre de 2018), competencia exclusiva en materia de vivienda.

La Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias (BOC número 27, de 10 de febrero de 2003), distribuyó las funciones que comprende la citada competencia entre las diferentes Administraciones Públicas Canarias, al tiempo que creó, en su artículo 7, el Instituto Canario de la Vivienda como organismo autónomo encargado de la gestión de las competencias ejecutivas que en la materia corresponden a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, el artículo 73 de la citada Ley 2/2003 configura el Plan de Vivienda como el instrumento de ordenación, programación y coordinación de la actividad de fomento de vivienda y suelo que realicen las administraciones públicas competentes, con el fin de atender las necesidades de vivienda existentes en Canarias y hacer efectivo el derecho de una vivienda digna y adecuada. Así, el Título VI de dicha Ley se dedica a la regulación del Plan de Vivienda, y el artículo 75 fija el procedimiento y aprobación del citado Plan, determinando que la elaboración del proyecto del Plan de Vivienda corresponde al Instituto Canario de la Vivienda, de acuerdo con las directrices que establezca el Gobierno de Canarias.

Por lo tanto, correspondiendo al Gobierno de Canarias el establecimiento de estas directrices, concebidas como trámite previo a la elaboración del proyecto del Plan por parte del Instituto Canario de la Vivienda, el Gobierno aprobó, en su sesión del 2 de abril de 2018, las directrices de elaboración del Plan de Vivienda de Canarias 2019-2022.

En este sentido, el 4º objetivo a alcanzar mediante el vigente Plan de Viviendas es fomentar la construcción de viviendas protegidas para lograr que todos los ciudadanos de las Islas puedan acceder a una vivienda a precios asequibles. Se trata de viviendas dirigidas principalmente a aquel sector de la población que, aún teniendo una situación económica normalizada, no puede afrontar los precios de una vivienda en el mercado libre.

Calle Carlos J.R. Hamilton, 16
Edificio Daida, planta 1ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
922922060 – Fax: 922922684

Calle Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio Usos Múltiples II, planta 1ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 – Fax: 928306156

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA

Fecha: 22/04/2024 - 09:20:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0LpQ4qezAYX7F03RyECsJN_gVanHim4nV



El presente documento ha sido descargado el 22/04/2024 - 09:51:05



Por su parte, el artículo 5 del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda (BOC número 143, de 17 de julio de 2008), atribuye a este Instituto, entre otras, la competencia para promover y fomentar la construcción y la adquisición de viviendas sujetas a protección pública. Y a tal efecto, la Resolución de 21 de diciembre de 2020 de la Secretaría General dispuso la publicación del Acuerdo por el que se aprueba el programa del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, que contempla acometer la construcción de vivienda pública que no se había llevado a cabo en los anteriores años en el Archipiélago, con más de 17.000 demandantes de vivienda (más de la mitad de ellos, de viviendas de promoción pública), previendo incrementar el parque de viviendas protegidas en 5.971 viviendas.

Con fecha 8 de septiembre de 2023 y número de registro ICVI/7974, el Servicio de Asesoría Técnica de Adjudicación del ICAVI comunica a este Servicio de Promoción Pública que existen 63 demandantes inscritos en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Canarias en el municipio de El Sauzal, acreditando así, la necesidad de construcción de viviendas en la zona, siendo esto, una razón de interés público.

Por todo lo anterior, en cumplimiento del citado Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, se justifica la necesidad de la contratación administrativa del servicio consistente en la **“REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 17 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL SAUZAL, TENERIFE. EXPEDIENTE: SERV-PAU-03/2024”**.

Santa Cruz de Tenerife,

El Jefe de Servicio de Promoción Pública de Las Palmas de Gran Canaria

(Asignación temporal de funciones de Jefe de Servicio de Promoción Pública Santa Cruz de Tenerife, Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda nº 3722 de 02 de abril de 2024)

Calle Carlos J.R. Hamilton, 16
Edificio Daida, planta 1ª
38071 Santa Cruz de Tenerife
922922060 – Fax: 922922684

Calle Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio Usos Múltiples II, planta 1ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 – Fax: 928306156

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL MELIAN PEÑATE - J/SERVICIO DE PROMOCIÓN PÚBLICA LPA

Fecha: 22/04/2024 - 09:20:19

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0LpQ4qezAYX7Fo3RyECsjN_gVanHim4nV



El presente documento ha sido descargado el 22/04/2024 - 09:51:05